

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vistas las diligencias y previo a dar trámite a las diligencias de notificación de que trata el numeral 87vo del Dec. 806 de 2020, las cuales fueron arrimadas al plenario, se requiere a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, indique **bajo la gravedad de juramento**, la forma en la que obtuvo la dirección electrónica de la demandada y allegue las evidencias correspondientes (**inc 2 art. 8 Dec. 806 de 2020**).

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00684